



COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA
DE LICORES DE RISARALDA
NIT. 816.007.203-0



Resultados

ORDEN DE PUBLICIDAD No. 102 DE DICIEMBRE 14 DE 2012

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2012
CONTRATISTA: Nancy Patricia Rodríguez Porras
Nit. No. CC. No. 42.092.771-7

IMPUTACION PRESUPUESTAL: No. 03360204-13 Publicidad FLA, Disponibilidad No130 del 14 de diciembre de 2012

CONTRATANTE: COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA, con NIT 816.007.203-0, Representada Legalmente por CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ en su calidad de Directora, debidamente facultada para contratar según Decreto No. 031 del 10 de Enero y Acta de Posesión 024 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante se denominará CILR.

CONTRATISTA: Nancy Patricia Rodríguez Porras. Nit No. 42092771-7, en calidad de propietaria del establecimiento de Comercio Representaciones Logística Salud, Deporte y Recreación

OBJETO: Vinculación publicitaria de los productos FLA y apoyo en la realización de los siguientes eventos: Amplificación Convencional, Tarima y Pantalla Led para la celebración de la Familia Navideña del Barrio Corales el 15 de diciembre de 2012 y Pantalla Led durante la Ceremonia en el evento Deportista del Año 2012, el día 20 de diciembre de 2012.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Dar cumplimiento de la presente orden con la mejor calidad posible y responder por el cumplimiento del objeto contratado. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entramamiento. c) presentar registro fotográfico y registro filmico en donde se observe el cumplimiento del objeto contratado d) Presentar informe final del evento.

PRESTACION: En contraprestación LA CILR, tendrá derecho a exigir la ubicación del material publicitario de los productos FLA que considere pertinentes, ubicación del pendón de la CILR, a menciones alusivas a los productos por parte del animador y menciones alusivas a la Gobernación de Risaralda a través de la CILR.

PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente orden será por el término de Seis (6) días.

INTERVENTORIA: La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden se realizará a través del COORDINADOR I de la CILR, quien realizará la interventoría.

Edificio Lotería de Risaralda Calle 19 No. 7-53 Piso 8
Teléfono 3359604- 3359615 – Cel. 3148321444
E-mail: comercializadora@risaralda.gov.co
Pereira

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la presente orden es la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$6.590.000.00) M/Cte.**

El pago se realizará una vez se presente la documentación exigida por la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda: Factura o documento equivalente, registro fotográfico y registro fílmico donde se observe el objeto contratado, informe final del evento, material publicitario de los productos FLA y certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La suma de que trata la presente orden será cancelada con cargo a la imputación presupuestal No. 03360204-13 Publicidad FLA, Disponibilidad No. 130 del 14 de Diciembre de 2012

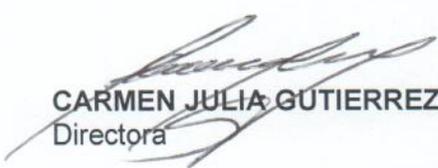
CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en la presente Orden, este pagará a LA CLIR a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de la presente Orden, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la CLIR por incumplimiento.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden: Propuesta, fotocopias formulario de Registro Único Tributario y cédula de ciudadanía de EL CONTRATISTA, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 130 Publicidad FLA, del 14 de Diciembre de 2012, verificación del certificado de consulta Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República y Certificado ordinario de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de La Nación.

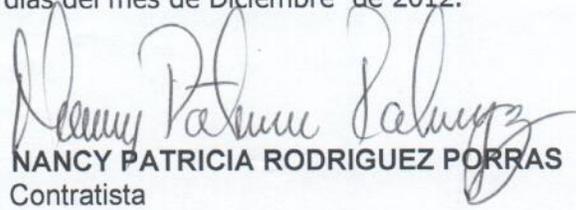
PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden se entiende perfeccionada una vez firmada por las partes.

DECLARACION ESPECIAL: El Contratista declara que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda (CIRL) y la autoriza a descontar del pago de la presente orden el valor correspondiente a las estampillas Pro Hospitales Universitarios y Pro desarrollo, si fuese la obligación.

Para constancia se firma en Pereira, a los 14 días del mes de Diciembre de 2012.



CARMEN JULIA GUTIERREZ SUAREZ
Directora



NANCY PATRICIA RODRIGUEZ PORRAS
Contratista

Reviso: Mario Tocancipá 